

Ayotlán

GOBIERNO MUNICIPAL

2024-2027

**HONESTIDAD Y TRABAJO
PARA RENACER**

EXTINCIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA INTEGRAL DEL AGUA DE AYOTLÁN (SIAA) Y CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL CON LAS MISMAS FACULTADES Y OBLIGACIONES LLAMADA "DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE" DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE AYOTLÁN, JALISCO; ASÍ MISMO Y POR CONSECUENCIA, SE ABROGA EL "REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AYOTLÁN, JALISCO".

C. GUILLERMO RODRÍGUEZ ESCOTO, Presidente Municipal de Ayotlán, Jalisco; en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 42 fracciones IV, V y VI y 47 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 64, 65 y 66 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Ayotlán, a todos los habitantes del municipio hago saber:

Que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Ayotlán, Jalisco; en sesión ordinaria número 4 cuatro, celebrada el día 21 de Noviembre de 2024, en él punto IX ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente dictamen de:



ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

GOBIERNO MUNICIPAL

2024 - 2027

PRIMERO: El Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Ayotlán, Jalisco; aprueba en lo general y en lo particular, la extinción del Organismo Público Descentralizado denominado "Sistema Integral del Agua de Ayotlán (SIAA)" y la creación de la **Dirección Municipal** con las mismas facultades y obligaciones llamada "**Dirección de Agua Potable**" del Gobierno Municipal de Ayotlán, Jalisco; así mismo y por consecuencia, se abroga el "Reglamento para la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento del municipio de Ayotlán, Jalisco".

SEGUNDO: Se ordena la publicación del presente ordenamiento en los medios de comunicación oficiales de este H. Ayuntamiento, así como la notificación al H. Congreso del Estado para los efectos señalados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

TERCERO: Se ordena a la Encargada de la Hacienda Municipal haga lo necesario para que, en su oportunidad, incluir en el presupuesto de ingresos y egresos los gastos de la nueva creación de la Dirección de Agua Potable.

CUARTO: Se ordena al Síndico Municipal para que, en un término no mayor a 60 días naturales, tenga a bien promover la iniciativa de ordenamiento municipal, en la que se reforme el reglamento interno de la administración, para efectos de la inclusión de la nueva Dirección de Agua Potable.

QUINTO: Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal, Encargada de la Hacienda Municipal y al actual Titular del Organismo Público Descentralizado denominado SIAA, para suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente acuerdo.



ESTA FOLIA CORRESPONDE AL ORDENAMIENTO MUNICIPAL DE LA EXTINCIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "SISTEMA INTEGRAL DEL AGUA DE AYOTLÁN (SIAA)" Y LA CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL CON LAS MISMAS FACULTADES Y OBLIGACIONES LLAMADA "DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE" DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE AYOTLÁN, JALISCO; ASÍ MISMO Y POR CONSECUENCIA, SE ABROGA EL "REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AYOTLÁN, JALISCO".

Clemente Aguirre No. 30

Col. Centro, C.P. 47930

Ayotlán, Jalisco.

GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

(345) 918 0006

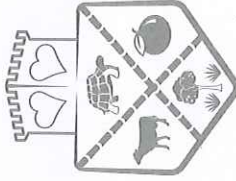
(345) 918 1303

(345) 918 0904



Página 1 de 3

www.ayotlanjalisco.gob.mx



Ayotlán

GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

**HONESTIDAD Y TRABAJO
PARA RENACER**

SEXTO: Se abroga el ordenamiento municipal aprobado por el Ayuntamiento de Ayotlán, Jalisco en la sesión celebrada el 25 de agosto de 2019, titulado **"Reglamento para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ayotlán, Jalisco"** a través del cual se reconoció la creación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado **"Sistema Integral del Agua de Ayotlán" (SIAA)**.

SEPTIMO: Quedan sin efecto todas las disposiciones que se opongan directa o indirectamente a este acuerdo, toda referencia que se haga en los reglamentos y disposiciones normativas municipales al Sistema Integral del Agua de Ayotlán, se entenderá hecha a la Dirección de Agua Potable de Ayotlán.

OCTAVO: Los recursos humanos, materiales, económicos, financieros y los de carácter técnico y administrativo, así como los bienes muebles e inmuebles destinados a la prestación de los servicios del Sistema Integral del Agua de Ayotlán, que a la fecha detente como su patrimonio en el Organismo Público Descentralizado, volverán y pasaran a formar parte del patrimonio Municipal.

NOVENO: El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de la fecha de su publicación, a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo.

DECIMO: El Ayuntamiento y el Organismo Público Descentralizado SIAA, tendrán un plazo de 05 cinco días, contados a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo, para realizar la transferencia y entrega recepción de todos los recursos humanos, materiales, económicos, financieros y los de carácter técnico y administrativo, así como los bienes muebles e inmuebles destinados a la presentación de los servicios que formarán parte del patrimonio del Ayuntamiento Municipal de Ayotlán, Jalisco; de conformidad a la Ley de Entrega-Recepción del Estado.

DECIMO PRIMERO: El Ayuntamiento se arroga todas las cargas financieras legalmente contraídas por el Organismo Público Descentralizado denominado "SIAA", así como las responsabilidades derivadas de las obligaciones contenidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Reglamentos; hasta la fecha de vigencia del presente acuerdo y hará frente a ellas a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo.

DECIMO SEGUNDO: Se autoriza al Consejo de Administración del Organismo Público Descentralizado denominado "Sistema Integral del Agua de Ayotlán", para que conforme a la ley liquide al personal directivo, de confianza y al contratado por tiempo determinado y de los avisos de ley, siempre y cuando a la fecha de entrega recepción no se le contrate como servidor público municipal.

DECIMO TERCERO: Atendiendo al orden jerárquico de las leyes, toda disposición de carácter fiscal contenido en la Ley de Ingresos Municipal, que se oponga a lo establecido en este acuerdo, será de aplicación estricta.



GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

Guillermo Rodríguez



GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

Clemente Aguirre No. 30
Col. Centro, C.P. 47930
Ayotlán, Jalisco.

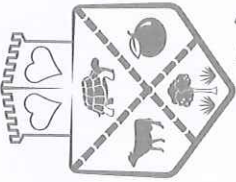
(345) 918 0006
(345) 918 1303
(345) 918 0904



www.ayotlanjalisco.gob.mx

Página 2 de 3

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ORDENAMIENTO MUNICIPAL DE LA EXTINCIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "SISTEMA INTEGRAL DEL AGUA DE AYOTLÁN (SIAA)" Y LA CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL CON LAS MISMAS FACULTADES Y OBLIGACIONES LLAMADA "DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE" DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE AYOTLÁN, JALISCO; ASÍ MISMO Y POR CONSECUENCIA, SE ABRAGA EL "REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AYOTLÁN, JALISCO".



Ayotlán

GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

**HONESTIDAD Y TRABAJO
PARA RENACER**

DECIMO CUARTO: Una vez publicada la presente disposición, remítase un tanto de ella, mediante oficio, al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Para su publicación y observancia, promulgo la presente extinción del Organismo Público Descentralizado denominado "Sistema Integral del Agua de Ayotlán" (SIAA) y la creación de la Dirección Municipal con las mismas facultades y obligaciones llamada "Dirección de Agua Potable" del Gobierno Municipal de Ayotlán, Jalisco; así mismo y por consecuencia, se abroga el "Reglamento para la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento del Municipio de Ayotlán, Jalisco".

ATENTAMENTE

Ayotlán, Jalisco; a 25 de Noviembre del 2024.

"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano; así como de la Libertad y Soberanía de los Estados."

Guillermo Rodríguez Escoto
C. GUILLERMO RODRÍGUEZ ESCOTO

PRESIDENTE MUNICIPAL



GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

Juan Carlos Rodríguez García
LIC. JUAN CARLOS RODRÍGUEZ GARCÍA

SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO



GOBIERNO MUNICIPAL

C.c.p. Director del SIAA.

C.c.p. Dirección de Transparencia.

C.c.p. Jefatura de Gabinete.

C.c.p. Archivo.

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ORDENAMIENTO MUNICIPAL DE LA EXTINCIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "SISTEMA INTEGRAL DEL AGUA DE AYOTLÁN (SIAA)" Y LA CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL CON LAS MISMAS FACULTADES Y OBLIGACIONES LLAMADA "DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE" DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE AYOTLÁN, JALISCO; ASÍ MISMO Y POR CONSECUENCIA, SE ABROGA EL "REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AYOTLÁN, JALISCO".



Clemente Aguirre No. 30
Col. Centro, C.P. 47930
Ayotlán, Jalisco.



(345) 918 0006
(345) 918 1303
(345) 918 0904



www.ayotlanjalisco.gob.mx

Página 3 de 3